

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2008

Jesús María, 18 de diciembre del 2008

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO; en sesión extraordinaria de la fecha, con el voto mayoritario de los señores Regidores, y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 197-2008-MDJM/GA/SGF del 12 de diciembre del 2008, la Sub. Gerencia de Finanzas comunicó a la Gerencia de Administración que se adeudaba a la empresa PETRAMAS SAC, por el servicio integral de Limpieza Pública, el saldo de su facturación del mes de septiembre del 2008, así como los servicios correspondientes a octubre y noviembre del 2008 ascendentes asciende a un total de S/. 1'746,000.00, por lo cual al no contar la Corporación Edil con capacidad financiera para afrontar éste compromiso, recomienda aceptar las letras de cambio a 30, 60, y 90 días con referencia a los meses de septiembre y noviembre 2008 y en cuanto al pago de la deuda de octubre propone de efectúe un factoring;

Que, mediante Informes N°s 1182 y 1189-2008/MDJM-GAJyRC del 16 de diciembre del 2008, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil comunicó que la falta de recursos económicos ha generado incumplimiento de obligaciones contraídas con la Empresa PETRAMAS SAC, poniéndose en peligro la continuación del servicio de Limpieza Pública, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, Barridos de Calles y Mantenimiento de Parques y Jardines, opinando que con la finalidad de no perjudicar a los vecinos y demostrar voluntad de pago al acreedor, se debe proceder a aceptar letras de cambio e iniciar la operación financiera de factoring por ser una operación que generaría una serie de beneficios a la Institución Edil, con aprobación previa del Concejo Municipal;

Que, la Gerencia de Administración recomienda que los compromisos pendientes con dicha empresa sean asumidas mediante la aceptación de letras de cambio a 30, 60 y 90 días para honrar la deuda de los meses de septiembre 2008 (saldo) ascendente a S/. 382,000.00 con letra a 30 días y la cancelación del mes de Noviembre 2008 con dos letras de cambio a 60 y 90 días por S/. 300,000.00 y S/. 382,000.00 respectivamente; asimismo para el mes de octubre sea a través de un factoring;

Que, corresponde al Despacho de Alcaldía defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, ejercer las funciones administrativas de gobierno y autorizar los egresos de conformidad con lo dispuesto por los numerales 1, 6 y 15 del artículo 20, concordante con los artículos 6 y 39 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL; ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, efectuar las operaciones financieras y administrativas necesarias para que la Municipalidad Distrital de Jesús María proceda a la aceptación de las letras de cambio a 30, 60 y 90 días para honrar la deuda de los meses de septiembre 2008 (saldo) ascendente a S/. 382,000.00 con letra a 30 días y la cancelación del mes de noviembre 2008 con dos letras de cambio a 60 y 90 días por S/. 300,000.00 y S/. 382,000.00 respectivamente, a favor de la empresa PETRAMAS SAC.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, efectuar las operaciones financieras y administrativas necesarias para que la Municipalidad Distrital de Jesús María proceda a la aceptación del factoring a efecto de cancelar la deuda del mes de octubre a la empresa PETRAMAS S.A.C.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.